

Resolución de 21 de septiembre de 2021, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los premios de la Cátedra Ciudad del Conocimiento para los mejores expedientes académicos del Campus de Alcoy

Que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es premiar la excelencia académica mediante la concesión de un premio por titulación a los estudiantes de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy con mejor expediente académico, otorgando así un total de 8 premios con una dotación económica de 750€ cada uno.

Las titulaciones impartidas son: Ingeniería Informática, Administración y Dirección de Empresas, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos y los dos dobles grados de Turismo + ADE e Ingeniería Informática + ADE.

El disfrute de este premio es compatible con el de cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad.

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702248 541 68313 20210299 por un importe de 6.000€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán 8 premios dotados de 750 € cada uno.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

TERCERA. DESTINATARIOS

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de cualquier titulación de grado de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy.

CUARTA. SOLICITUDES

No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de los interesados.

Participación automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los requisitos detallados en la base tercera.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la CÁTEDRA ALCOY CIUDAD DEL CONOCIMIENTO – UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será en la web www.epsa.upv.es

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección.

La Comisión de selección, estará constituida por:

- Presidente: Dirección de la Cátedra Alcoy Ciudad del Conocimiento
- Vocales:
 - 1º. Dirección del Campus de Alcoy
 - 2º. Subdirección de cátedras y aulas de empresa del Campus de Alcoy
 - 3º. Jefatura de estudios del Campus de Alcoy-UPV

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Las solicitudes serán baremadas conforme al siguiente criterio:

- Nota media del expediente académico del curso 2020-2021.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El Comité elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la dirección web: www.epsa.upv.es. Adicionalmente, se comunicará al beneficiario mediante la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de notificación de la resolución será el **20 de octubre de 2021**, sin perjuicio de que se amplie /o cambie la fecha, debido a las restricciones por la crisis sanitaria de la COVID-19.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión del premio de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

NOVENA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 21 de septiembre de 2021

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romà